

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

VII  
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.452

Lunes 18 de Mayo de 2026

Página 1 de 2

## BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2810434

FOJAS N° 598 N° 279  
INSCRIPCIÓN MANIFESTACION MINERA  
LA FORTUNA VII 4, 1 AL 30  
DE COMPAÑIA MINERA KAIROS CHILE LIMITADA  
LIBRO DE REPERTORIO AUXILIAR N° 724-2026 DE FECHA 05.05.2026

ALTO DEL CARMEN, a seis de mayo del año dos mil veintiséis.- Ante este Conservador de Minas de Alto del Carmen se ha presentado para su inscripción la siguiente copia autorizada de manifestación minera denominada "LA FORTUNA VII 4, 1 AL 30", propiedad de COMPAÑIA MINERA KAIROS CHILE LIMITADA, que es del siguiente tenor: TIPO DE PROCEDIMIENTO: Voluntario CÓDIGO: M01M MATERIA: Manifestación Minera SOLICITANTE: COMPAÑIA MINERA KAIROS CHILE SPA RUT N°: 76.375.367-0 EN LO PRINCIPAL: Manifestación. PRIMER OTROSÍ: Invoca el derecho que indica. SEGUNDO OTROSÍ: Acompaña documentos. TERCER OTROSÍ: Solicita copia autorizada. CUARTO OTROSÍ: Mandato Judicial y Patrocinio y Poder.- S. J. L. GONZALO PHILLIPS DEL POZO, chileno, casado, Abogado, Cédula Nacional de Identidad N° 10.143.029-4, en representación, convencional, según se acreditará, de COMPAÑIA MINERA KAIROS CHILE SPA., sociedad por acciones del giro de su denominación, antes COMPAÑIA MINERA KAIROS CHILE LIMITADA, rol único tributario número 76.375.367-0, todos domiciliados en Franklin Delano Roosevelt N°886, La Serena, a Us., respetuosamente digo: Vengo en manifestar un yacimiento ubicado en terrenos fiscales, abiertos e incultos. El punto de interés tiene las siguientes coordenadas U.T.M.: Al Norte: 6.756.500,00 metros; Al Este 366.500,00 metros, referidas al Datum Provisorio Sudamericano La Canoa 1956, Huso 19 y se encuentra ubicado en la comuna de Alto del Carmen, Provincia de Huasco, Región de Atacama. El área manifestada tendrá la forma de un rectángulo, cuyos lados orientados en la dirección Norte-Sur U.T.M. medirán 1.000 metros y los lados orientados en la dirección Este-Oeste U.T.M. medirán 3.000 metros, con un total de 30 pertenencias de 10 hectáreas cada una. En virtud de lo anterior, ruego a S.S. se sirva concederme, un total de 30 pertenencias de 10 hectáreas cada una, las que se denominarán correlativamente "LA FORTUNA VII 4, 1 AL 30", abarcando en total el grupo de pertenencias mineras solicitadas una superficie total de 300 hectáreas. Se hace presente a US. que en virtud de lo previsto en los artículos 41 y 44 N° 5 del Código de Minería, esta manifestación es continuadora de la concesión de exploración denominada "LA FORTUNA VII 4" cuyo pedimento se ingresó al Segundo Juzgado de Letras de Vallenar, el día 21 de Enero de 2022, cuya sentencia constitutiva es de fecha 09 de Mayo de 2022, la que en copia autorizada fue inscrita a fojas 683 N° 215, del Registro de Descubrimientos de 2022, del Conservador de Minas de Alto del Carmen. Por lo expuesto, vengo en formular esta manifestación en el ejercicio del derecho preferente establecido en las normas legales citadas, debiendo tenerse como fecha de presentación de esta manifestación, la de la presentación del pedimento "LA FORTUNA VII 4" citado, de cuya concesión de exploración del mismo nombre esta manifestación es su continuadora legal, según se indica en el primer otrosí. POR TANTO, RUEGO A S.S. Sirva tener por presentada esta manifestación, disponer su inscripción y publicación de conformidad a la ley, ordenando que el señor Secretario me dé la copia autorizada y el certificado que dispone el artículo 50 del mismo Código, y en definitiva, después de los correspondientes trámites legales, se sirva declarar constituidas las pertenencias mineras antes solicitadas y otorgarlas a mi favor, dejando constancia que la manifestación debe tenerse por presentada el día 21 de Enero de 2022, en conformidad con lo que se expresa en el primer otrosí. PRIMER OTROSÍ: Vengo en solicitar se sirva tener presente que esta manifestación la formulo en el ejercicio del derecho establecido en los Artículos 41 y 44 N° 5 del Código de Minería, respecto de la concesión minera de exploración denominada "LA FORTUNA VII 4", cuyo pedimento se ingresó al Segundo Juzgado de Letras de Vallenar, el día 21 de Enero de 2022, por lo que debe tenerse como fecha

CVE 2810434

Director: Giovanni Calderón Bassi  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



de presentación de esta manifestación la del pedimento recién mencionado, de cuya concesión de exploración del mismo nombre esta manifestación es su continuadora legal. SEGUNDO OTROSÍ: SÍRVASE US. Tener por acompañado el siguiente documento: 1) Copia autorizada de la inscripción de fojas 683 N° 215, del Registro de Descubrimientos de 2022 del Conservador de Minas de Alto del Carmen, correspondiente a la sentencia constitutiva de la concesión minera de exploración, "LA FORTUNA VII 4". TERCER OTROSÍ: Solicito a Su Señoría me otorgue copia autorizada de la presente manifestación, con su proveído y su notificación, para dar cumplimiento a la inscripción en el Registro de Descubrimientos y, luego de ello, a la publicación en el Boletín Oficial de Minería, de la copia autorizada de la inscripción referida, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 52 del Código de Minería. CUARTO OTROSÍ: Solicito a US., tener por acompañado, mandato judicial de escritura pública con firma electrónica para representar a la COMPAÑÍA MINERA KAIROS CHILE SpA, otorgada con fecha 26 de diciembre del 2025, en la Segunda Notaría de La Serena de don Jesús Osses Reveco, de la cual acompañó una copia autorizada, con firma electrónica avanzada, haciendo presente que en mi calidad de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, patrocinaré y actuaré personalmente estos autos, señalando para todos los efectos legales y notificaciones el siguiente correo electrónico [gphillips@sypabogados.cl](mailto:gphillips@sypabogados.cl).- Hay firma digital de don "Gonzalo Phillips [gphillips@sypabogados.cl](mailto:gphillips@sypabogados.cl) del firmado 10143029-4 electrónicamente según ley 19799 el 28-04-2026 a las 13:53:31 con firma electrónica avanzada Código de validación: 1777398811840 validar en <https://www5.esigner.cl/esignercryptofront/documento/verificar/> FOJA: 2.- dos.- NOMENCLATURA: 1. [4729]Certificado ingreso solicitud JUZGADO: 1° Juzgado de Letras de Vallenar CAUSA ROL: V-209-2026 CARATULADO: COMPAÑIA MINERA KAIROS CHILE LIMITADA./ CERTIFICO: QUE, SEGÚN CONSTA DEL SISTEMA DE TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA, EL PRESENTE ESCRITO FIGURA INGRESADO CON FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS, A LAS 14:00:32 HORAS Y ESTÁ REGISTRADO EN EL INFORME DE REGISTRO DE MINAS, FOLIO 171 DEL PRIMER JUZGADO DE LETRAS DE VALLENAR. Vallenar, veintinueve de abril de dos mil veintiséis.- Hay firma digital de doña "Criss Belén Rozas Tapia Secretario PJUD. Veintinueve de abril de dos mil veintiséis 08:45 UTC-4".- Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>.- Código: XRBWCXRPXH.- FOJA: 3.- tres.- NOMENCLATURA: 1. [4690]Ordena Inscribir y Publicar JUZGADO: 1° Juzgado de Letras de Vallenar CAUSA ROL: V-209 2026 CARATULADO: COMPAÑIA MINERA KAIROS CHILE LIMITADA./ Vallenar, veintinueve de abril de dos mil veintiséis. A lo Principal; Inscribise, publíquese y dese copia de la solicitud. Ingrése a los autos copia de la solicitud de manifestación firmada digitalmente por la Secretaria del Tribunal, la cual dispondrá el interesado para efecto de la publicación e inscripción pertinentes. En cuanto a las demás copias obténgase por el interesado directamente desde el sistema de tramitación electrónica. Al Primer Otrosí; Téngase presente. Al Segundo Otrosí: Téngase por acompañado documento. Al Tercer Otrosí: Estese a lo resuelto precedentemente. Al Cuarto Otrosí: Téngase presente patrocinio y poder y téngase presente correo electrónico [gphillips@sypabogados.cl](mailto:gphillips@sypabogados.cl), respecto de aquellas resoluciones que se deban notificar personalmente o por cédula. En Vallenar, a veintinueve de abril de dos mil veintiséis, se notificó por el estado diario la resolución precedente. Irt.- Hay firma digital de doña "María Catalina López Werner Juez PJUD. Veintinueve de abril de dos mil veintiséis 09:26 UTC 4".- Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>.- Código: FXDUCEPWXXX.- CONFORME con copia que transcribo y que agrego al final del presente Registro de Descubrimientos (manifestación - pedimentos mineros) correspondiente al año 2026, bajo el número 185-2026.- Inscribo en el Registro de Descubrimientos año 2026 del Conservador de Minas de Alto del Carmen a requerimiento de COMPAÑIA MINERA KAIROS CHILE LIMITADA, quien se excusó firmar. Autorizo en mi calidad de Conservador Titular Felipe Andrés Velásquez Morales, Alto del Carmen. DOY FE.- Felipe Velásquez Morales Notario y Conservador Titular Alto del Carmen. Notaría, Conservador de Bs. Rs., Minas, Comercio y Aguas Titular de Alto del Carmen Felipe Andrés Velásquez Morales Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de INSCRIPCIÓN MANIFESTACIÓN MINERA LA FORTUNA VII 4, 1 AL 30 DE COMPAÑIA MINERA KAIROS CHILE LIMITADA, otorgado el 06 de Mayo de 2026 reproducido en las siguientes páginas. Notaría, Conservador de Bs. Rs., Minas, Comercio y Aguas Titular de Alto del Carmen Felipe Andrés Velásquez Morales. 31 de Enero s/n, Alto del Carmen. Alto del Carmen, 06 de Mayo de 2026. Firmado digitalmente por: FELIPE ANDRÉS VELÁSQUEZ MORALES Fecha: 06.05.2026 15:48. Razón: Notario Público. Ubicación: Alto del Carmen 123456800687 [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).